



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1818

Si las ha anulado, no debe el Ayuntamiento ^{to} entrometarse en ella, por no corresponderle otra cosa, que obedecer. Además de que, si se han hecho con intervención del Ayuntamiento ^{to} cesante y por su Presid^{te}, a lo mismo que por los actuales corresponde el tratar de si son válidas, o nulas; por que estos no pueden anular lo que no han hecho. Y en quanto al nombram^{to} de los Regidores entuycan de D^o Avento Meula, y D^o Alonso Alejandro que consultado al Sr. Jefe Político, sin cuya Resolución nada puede ni dove hacerse por acuanin dudas imperables que no está en la facultad del Ayuntamiento ^{to} el decidirlos. Y pues el tiempo que se invierte están inútiles dispendio ^{to} se necesita para los intererantissimos asuntos de Alistam^{to}, cobranza de la Contribuciones Directa y R^{ta} Guerra, tratar de la Odm^a al proximo parala año y repartim^{to} de Sal; donde ^{to} debe tratarse de Elecciones, y si están se alas hechas, y alor el Sr. Jefe Político de xeramine

Por el Sr. Alcalde 2^o se despo, se conformaba con lo que el Sr. Presid^{te} propone y quiere no retrate mas de Eleccion por las Justas razones y fundamentos en que se apoya; y que si alguno se atreviere a inimir en que se trate de Eleccion para que

